



ACTA NÚMERO DOS.- Sesión Ordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas del día tres de mayo del dos mil dieciocho.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, con la asistencia de los señores: Anivar Eduardo Vásquez, Edwin Mauricio Aguilar Varela, Llon Reynaldo Varela Paredes, Alba Aracely González de Castillo, Vilma Marisol Cuellar, Carlos Calderón, Miguel Ángel Mendoza Miranda, Concepción de María Pineda González y Luís Santiago Martínez Salguero; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: José Armando Saracay, Yeimy Maritza Martínez Aldana, Elsa Gloria Morales Murcia e Idalia Maudalena Ortega Valencia; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva, la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los acuerdos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 2, Acta N° 1 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: Refrendar el nombramiento del Secretario Municipal señor MANUEL DE JESÚS GUZMÁN GUZMÁN, para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018; quién fue nombrado de conformidad al Artículo 30 numeral 1 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Ochocientos Dieciocho 75/100 Dólares señalada en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 3, Acta N° 1 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: Refrendar el nombramiento de los señores: MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, Alcalde Municipal; y ANIVAR EDUARDO VÁSQUEZ, Primer Regidor Propietario, como REFRENDARIOS DE CHEQUES, para el período fiscal de enero a diciembre del 2018.- También se Refrenda la firma y expeditor de cheques a Marleni Magali Abrego de Linares, Tesorera Municipal de esta Alcaldía, para el período fiscal antes señalado, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 4, Acta 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: Refrendar el nombramiento de: MARLENI MAGALI ABREGO DE LINARES, COMO TESORERA MUNICIPAL; PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, de conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y devengará la cantidad de Novecientos Nueve 00/100 Dólares, señalada en el Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 5, Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: Refrendar el nombramiento de Gerente General de esta Alcaldía Municipal, Licenciada FLOR MARIA SERRANO DE ESCOBAR, para el período fiscal antes señalado, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.- De conformidad al Artículo 30 numeral 2 del Código Municipal; y considerando que es de mucha importancia el nombramiento del Gerente General de esta



Alcaldía Municipal, para llevar un mejor ordenamiento de todo el trabajo que realiza esta Municipalidad.- La Licenciada Serrano de Escobar en su calidad de Administradora de Empresas posee el perfil idóneo para desempeñar este cargo, también ha trabajado por mucho tiempo en el área municipal por lo que cuenta con toda la experiencia y capacidad para el puesto; y devengará el sueldo de Un Mil Quinientos 00/100 Dólares, señalado en el Presupuesto Municipal vigente.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 6, Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: Refrendar el Nombramiento del señor: MIGUEL ANGEL MENDOZA MIRANDA, Séptimo Regidor Propietario, como REFRENDARIO DE CHEQUES, para el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, únicamente para la Cuenta Corriente N° 559-001202-6 para la ejecución del siguiente Proyecto:

1. REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TERMINAL DE BUSES DE ESTA CIUDAD.-

En la cual se depositaron los fondos provenientes de préstamo, otorgado por Institución Financiera a esta Municipalidad; siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal en la expedición de cheques.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- Ratificar y modificar el Acuerdo N° 7, Acta N° 01 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 30 numeral 2 de dicho Código Municipal y Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Nombrar al **LIC. THEELBERTH ANTONIO BARRERA PINEDA**, como Jefe de la **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)** de esta Alcaldía, para el período fiscal antes señalado, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, y devengará el sueldo mensual de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00).- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a Tesorería Municipal y Contabilidad, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 8, Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal don MARIO ALBERTO CASTILLO VILLANUEVA, y a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que puedan retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las cuotas mensuales que corresponden a este municipio del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para el período fiscal, comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 10, Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva; al señor Manuel de Jesús Guzmán Guzmán, Secretario Municipal; Delmy Noemy Medina de Mejía, Jefa del Registro del Estado Familiar; Cristina Dolores López Montalvo, Auxiliar del Registro del Estado Familiar, para las firmas de los documentos que surten efecto fuera del país, los cuales son expedidos por esta Municipalidad; así mismo se **AUTORIZA** también al señor Anivar Eduardo Vásquez, Primer Regidor Propietario; para que en ausencia del señor



Alcalde Municipal firme dichos documentos.- Durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- Refrendar y modificar el Acuerdo Municipal N° 11 del Acta N° 1 de Fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: Crear el Fondo Circulante del Fondo Común Municipal para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, por la cantidad de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) dicha cantidad está estipulada en las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 12, Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: Nombrar a ANA LUISA CARTAGENA ALAS, como Encargada del Fondo Circulante, durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente hasta por la cantidad de SESENTA DOLARES EXACTOS, de conformidad a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque del Fondo Común Municipal por la cantidad de DOS MIL DÓLARES EXACTOS (\$2,000.00).-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 13, Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Ratificar la cuota de pago de dieta de los señores miembros del Concejo Municipal, en la siguiente forma: Regidores Propietarios devengarán la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes.- Los Regidores Suplentes devengarán la cantidad de CIENTO CINCUENTA DÓLARES POR CADA SESIÓN A LA QUE ASISTAN, las cuales no podrán excederse de cuatro en el mes, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 14, Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y CONSIDERANDO: que hay que realizar gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente en el Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, tanto en su funcionamiento como en algunos gastos de funcionamiento y mantenimiento; por lo tanto y en vista a lo anterior, se ACUERDA: Crear un Fondo Rotativo o Fondo Específico de Caja Chica, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$1,500.00), de la CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cubrir todos éstos gastos y/o compras de carácter emergentes y de menor cuantía que resulten del mencionado Parque Recreativo Municipal, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza del mencionado Parque Recreativo Municipal; para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.- Certifíquese el



presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que del Fondo de la Cuenta del Parque Recreativo Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 15 del Acta N° 01 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Nombrar a IMELDA ESTER CASTILLO DE ALAS, como Encargada del Fondo Rotativo o Fondo Específico de Caja Chica del Parque Recreativo Municipal, a partir del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2018.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que de la cuenta propia del referido Parque, se emita el cheque respectivo por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES EXACTOS (\$1,500.00).-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 16, Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: CANCELAR DEL 25% DEL FODES LA PLANILLA DEL PERSONAL DE EMPLEADOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, UTILIZANDO EL CIEN PORCIENTO DE ESTE FONDO PARA CANCELAR DICHA PLANILLA, SE HARÁ TEMPORALMENTE, UNA VEZ SE INCREMENTEN LAS FINANZAS A FAVOR DE ESTA MUNICIPALIDAD EN CUANTO AL FONDO COMÚN MUNICIPAL.- CERTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE A TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE SE HAGAN LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 17, Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal, en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley FODES mediante Decreto Legislativo No. 1079, publicado en el D.O. No. 86, Tomo No. 395 del 14 de mayo de 2012, ACUERDA: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que durante el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, descuento del total del fondo FODES que a este municipio le otorga el Estado, el 0.5% (cero punto cinco por ciento), en concepto de pago de cuota gremial de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 18, Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el desarrollo Económico y Social de los Municipios, ACUERDA: Autorizar cuota de Cien 00/100 Dólares (\$100.00) mensuales al Concejo Departamental de Alcaldes (CDA'S) del Departamento de La Libertad, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018; como Instancia Básica de Cooperación Municipal a nivel departamental.- Por lo tanto se AUTORIZA al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que de la próxima entrega de fondos FODES correspondiente a la Asignación del mes de Enero del corriente año, se comience a descontar la cuota respectiva.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería del ISDEM para efectos legales consiguientes.-



ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 19, Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que desde el inicio de ésta nueva Administración se ha continuado el PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES DE SAN PABLO TACACHICO, apoyando a dichos jóvenes con el pago de Matrículas, Mensualidad y Transporte. Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar los costos por Mensualidad y Transporte para el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018, pero para obtener dichos beneficios los jóvenes estudiantes tendrán que cumplir con los requisitos establecidos por la Municipalidad, los cuales serán entregados por la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- Ratificar el Acuerdo N° 20, Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que el señor Alcalde nos representa en todas las actividades del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, ya que se constituye en uno de los ejes fundamentales de esta Municipalidad para lograr un mejor desarrollo de todo el municipio.- Por lo tanto, este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal gastos de Representación, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio; y la cantidad que se le autoriza es de Ochocientos Dólares mensuales (\$800.00), durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018.- Ordenase a la Tesorería Municipal para que mensualmente se emita el cheque respectivo y se efectúen los pagos por gastos de representación correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 21 del Acta 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, Marleni Magali Abrego de Linares, para que cancele horas extras al personal del Tren de Aseo y el 30% de vacaciones anuales a empleados municipales, conforme a los reportes respectivos, que serán presentados para respaldo a los comprobantes de egreso.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 34, Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando los conceptos que establece el **Artículo 5 Inciso 3° de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES)**, ACUERDA: **Cancelar recibos por Servicios Básicos prestados por Empresas Estatales o particulares, tal es el caso de DELSUR y ANDA**; a esta Administración Municipal, por los servicios de Energía Eléctrica y Agua Potable suministrado en Bienes Municipales y Uso Público, durante el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del 2018.- Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que dichos pagos se respalden bajo el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar Contribución económica



por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 200.00), del 75% del FODES, a la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Los Mangos de esta jurisdicción, para que puedan realizar evento de Noche Ranchera, el día sábado 05 de Mayo del 2018; con la finalidad de recaudar fondos que serán utilizados en beneficio la comunidad.- La Contribución la recibirá el señor Francisco Antonio Portillo, Presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal de la Colonia Los Mangos de esta jurisdicción.- Contribuciones a Instituciones Públicas y Privas sin fines de lucro.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo por el valor de dicha contribución.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de NOVENTA Y UNO 25/100 DÓLARES (\$91.25), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor Edwin Leonides Alvarado Cartagena, Mantenimiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales, correspondientes al año 2017; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 40 del Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y de conformidad al Artículo 93 del Código Municipal, ACUERDA: Crear el Fondo Circulante del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, de la Escuela de Fútbol Municipal, como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, **por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00)**, se adicionó al Presupuesto Municipal vigente; y será durante el período de Enero a Diciembre del dos mil dieciocho.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 41 del Acta N° 1 de fecha 4 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 93 del referido Código, ACUERDA: Nombrar a RONAL EDUARDO MORENO TORRES, como Encargado del Fondo Circulante del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES), para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, de la Escuela de Fútbol Municipal, como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, **por la cantidad de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00)**, se adicionó al Presupuesto Municipal vigente; y será durante el período de Enero a Diciembre del 2018.- El reintegro de este fondo se hará mensualmente contra entrega de la Liquidación correspondiente.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal para que emita el cheque respectivo por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00) del 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES); según Acuerdo Municipal N° 23 de la presente acta.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de



SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES (\$779.70) del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0005 de la empresa Consultoría y Gestión de Servicios Informáticos, del señor Héctor Joaquín Flores Menjívar, segundo último pago por Desarrollo de Sitio Web Institucional y Sitio Web de la Radio Municipal.- El monto total del mencionado Desarrollo de Sitio Web es de Un Mil Cuarenta 00/100 Dólares (\$1,040.00) más IVA.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque y se realice la cancelación correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEIS MIL 20/100 DÓLARES (\$6,000.20), del 75% del FODES, para cancelar factura N° 0100 de la empresa MOZ CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., en concepto de pago según Primera Estimación por ejecución del Proyecto: CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA EL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, el cual se realiza por el sistema de libre gestión.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Comunidad de Valle Mesas de esta jurisdicción, por la cantidad de Ciento Veinticinco 00/100 Dólares (\$125.00) del 75% del FODES, para realizar diversas actividades con motivo de celebrar Fiestas Patronales en honor a la virgen de Fátima, patrona de dicha comunidad, el día 13 de mayo del 2018.- Esta contribución la recibe la señora Mabel del Carmen Alas de Vega, en Representación de dicha comunidad.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 1, Acta 14 de fecha 19 de Abril del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, por la cantidad de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) del 75% del FODES, para realizar diferentes actividades, tales como: Diferentes Torneos de Fútbol (masculino y femenino), Torneo de Softbol, Pólvora China, Cohetes de vara, Noche Ranchera y Tarde Alegre; en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se realizarán del 12 al 20 de Mayo del corriente año.- Esta contribución la recibe el señor Oscar Elver Salazar, Presidente de dicha ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: Autorizas las siguientes erogaciones de la siguiente Cuenta: Municipalidad de San Pablo Tacachico-Becas, en la siguiente forma:**



1. La cantidad de Cuatrocientos Setenta y Siete 00/100 Dólares (\$477.00), para cancelar facturas de diferentes números de la Universidad Modular Abierta, en concepto de Cuota Mensual (50%), de estudiantes becados por ésta Municipalidad, mensualidad del mes de Abril 2018.-
2. La cantidad de Ochocientos Ochenta 00/100 Dólares (\$880.00), para cancelar Planilla de Estudiantes Becados por esta Municipalidad, de Diversas Universidades, de diferentes cuotas y carreras, en concepto de cuota mensual (50%), mes de Abril 2018.-
3. La cantidad de Un Mil Sesenta y Cuatro 00/100 Dólares (\$1,064.00), para cancelar facturas de diferentes números de la Universidad Doctor Andrés Bello, cuota mensual (50%) del mes de Abril 2018.-

Ordenase a la Tesorería Municipal se emitan los cheques respectivos y se efectúen los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 14, Acta N° 15 de fecha 26 de Abril del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Marleni Magali Abrego de Linares, para que de la Cuenta Corriente N° N°559-001202-6 Remodelación Mercado y Construcción de Terminal de Buses, realice transferencia de fondos en calidad de préstamo por la cantidad de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 565-000455-1 75% FODES, para pago de facturas y recibos de proveedores.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia, así mismo devolver la cantidad antes mencionada a la cuenta respectiva.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00), del 75% del FODES, en concepto de abono a la factura número 30618 de la empresa GLOBAL BUSINESS EL SALVADOR, S.A. DE C. V., por el suministro de variedad de juguetes, según se detallan en la respectiva cotización del 13 de Noviembre del 2017.- Para entregarlos a niños y niñas del municipio de San Pablo Tacachico, durante la celebración de Navidad y Fin de Año 2017.- Atenciones Sociales a los niños de nuestro municipio.- El monto total de la factura es de Diez Mil Cuatrocientos Diez 00/100 Dólares (\$10,410.00), por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Cinco Mil Cuatrocientos Diez 00/100 Dólares (\$5,410.00).-Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES (\$1,867.50), del 75% del FODES, para cancelar factura número 0007 de Consolatorias y Gestión de Servicios Informáticos del señor Oscar Miguel López Molina, en concepto de anticipo del 30% por Servicios de Implementación y Adquisición de Software, para la aplicación de cobro de esta Alcaldía Municipal Año 2018, 3 Módulos: Catastro, Cuentas Corrientes y Colecturía.- El valor del contrato es por la cantidad de Seis Mil Doscientos Veinticinco 00/100 Dólares (\$6,225.00), por lo tanto queda pendiente un saldo de cancelar por la cantidad de Cuatro Mil Trescientos



Cincuenta y Siete 50/100 Dólares (\$ 4,357.50).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$260.00), del 75% del FODES, para cancelar factura de Consolatorias y Gestión de Servicios Informáticos del señor Oscar Miguel López Molina, en concepto de un solo pago adicional anual, en concepto de Mantenimiento y buen funcionamiento de la infraestructura del Sistema del Servicio de Implementación y Adquisición de Software, para la aplicación de cobro de esta Alcaldía Municipal Año 2018, 3 Módulos: Catastro, Cuentas Corrientes y Colecturía.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00), del 75% del FODES, en concepto de abono a la factura número 19485 de la empresa Inversiones El Indio, S. A. de C. V., por el suministro de 2,000 láminas canal 28X3x1, a razón de \$5.30 cada una; **para entregarlas a personas de escasos recursos económicos de nuestro municipio de San Pablo Tacachico.**- El valor total de la factura es de Diez Mil Seiscientos 00/100 Dólares (\$10,600.00), por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de cinco Mil Seiscientos 00/100 Dólares (\$5,600.00).- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.- EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, **ACUERDA:** RECIBIR MEMORIA DE LABORES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PERÍODO DE MAYO DEL 2017 HASTA ABRIL 2018, PRESENTADO POR LA LICENCIADA FLOR MARÍA SERRANO DE ESCOBAR, GERENTE GENERAL DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, SE HACE CONSTAR QUE NO SE HIZO NINGUNA OBSERVACIÓN A DICHOS DOCUMENTOS.- COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.- Ratificar y reformar el Acuerdo Municipal N° 48 del Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar las Comisiones Permanentes dentro del seno del Concejo Municipal, para el ejercicio fiscal año 2018, en la siguiente forma:

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES:

1. Concepción de María Pineda González.
2. Luís Santiago Martínez Salguero.
3. Alba Aracely González de Castillo.

COMISIÓN DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE:

1. Carlos Calderón
2. José Armando Saracay.



COMISIÓN DE PROYECTOS:

1. Miguel Ángel Mendoza Miranda.
2. José Armando Saracay.
3. Llona Reynaldo Varela Paredes.
4. Carlos Calderón

COMISIÓN DE GÉNERO:

1. Concepción de María Pineda González.
2. Carlos Calderón.
3. Elsa Gloria Morales Murcia.
4. Yeimy Maritza Martínez Aldana.
5. Idalia Maudalena Ortega Valencia.

COMISIÓN DE SEGURIDAD Y HORNATO:

1. Luís Santiago Martínez Salguero.
2. Edwin Mauricio Aguilar Varela.
3. Anivar Eduardo Vásquez.

COMISIÓN DE FINANZAS:

1. Anivar Eduardo Vásquez.
2. Miguel Ángel Mendoza Miranda-
3. Vilma Marisol Cuéllar.
4. Edwin Mauricio Aguilar Varela.
5. Alba Aracely González de Castillo

COMISIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES:

1. Mario Alberto Castillo Villanueva.
2. Carlos Calderón.

COMISIÓN DEL MERCADO Y PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL:

1. Luís Santiago Martínez Salguero.
2. Llona Reynaldo Varela Paredes.
3. Edwin Mauricio Aguilar Varela.
4. Anivar Eduardo Vásquez.
5. Alba Aracely González de Castillo.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA:

1. Miguel Ángel Mendoza Miranda.
2. Anivar Eduardo Vásquez.
3. Vilma Marisol Cuellar.
4. Edwin Mauricio Aguilar Varela

Las presentes Comisiones que han sido nombradas, de conformidad al Artículo 53 numeral 2 del Código Municipal, deberán actuar con eficiencia y prontitud y dando cuenta de su cometido o cuando para ello fueren requeridos.- Comuníquese.-



ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE.- RATIFICAR Y MODIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL N° 49 DEL ACTA N° 01 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2018, EN LA SIGUIENTE FORMA: EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, Y CONSIDERANDO: **I) QUE ES NECESARIO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS PROPIEDAD DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- II) QUE PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO SERÁ IMPORTANTE LA COMPRA DE REPUESTOS E INSUMOS DE: COMBUSTIBLE, ACEITE Y LUBRICANTES, ASÍ COMO TAMBIÉN EFECTUAR PAGOS DE MANO DE OBRA DE DICHS MANTENIMIENTOS. POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZAR Y EJECUTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINAS, PROPIEDAD DE ÉSTA ALCALDÍA MUNICIPAL PARA SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO.- COMUNÍQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO.- RATIFICAR Y MODIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL N° 50 DEL ACTA N° 01 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2018, EN LA SIGUIENTE FORMA: EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL; Y CONSIDERANDO: QUE LOS DIFERENTES CAMINOS VECINALES DE LA ZONA RURAL DE NUESTRO MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MALAS CONDICIONES, ESPECÍFICAMENTE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS, Y LA PRODUCTIVIDAD ECONÓMICA DE LA POBLACIÓN SE ENCUENTRA AFECTADA POR ESTE PROBLEMA, Y VIENDO LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE COMUNIDADES DE ESTE MUNICIPIO, REFERENTE A LA REPARACIÓN DE ÉSTAS CALLES; **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROYECTO “MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO AÑO 2018”, YA QUE ES DE URGENTE NECESIDAD, PUES LOS CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, Y NECESITAN PRONTA REPARACIÓN, CON EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES ESTAREMOS BENEFICIANDO A TODO EL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- POR LO TANTO Y EN VISTA A LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE ACUERDA: QUE TODOS LOS GASTOS QUE RESULTEN DE ESTE PROYECTO, TALES COMO: SUMINISTRO DE MATERIALES, TRANSPORTES, ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA Y OTROS, QUEDEN RESPALDADOS EN EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL, PARA EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2018.- COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 51 del Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y como una forma de apoyo y promoción al Deporte de nuestro municipio de San Pablo Tacachico, sobre todo en la disciplina del fútbol, y reconociendo la falta de recursos económicos de los equipos de los diferentes lugares del municipio, **ACUERDA:** Aprobar el pago de transporte para equipos de fútbol C. D. San Pablo Municipal y C. D. Fuerte San Isidro, ambos del municipio de San Pablo Tacachico, Año 2018; hasta un máximo de Trescientos Cincuenta Dólares por viaje dependiendo la distancia respectiva.- Con el objetivo de promocionar la educación, la



cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, como medio de Integración y la Prevención de la violencia.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 52, Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: De conformidad al Art. 91 del Código Municipal, se **ACUERDA: AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal señora Marleni Magali Abrego de Linares, para que cancele todos los GASTOS FIJOS, considerados en el Presupuesto Municipal del corriente año, tales como: Salarios Permanentes, Aportaciones Provisionales, Dietas de Concejales, Servicios Básicos, Aguinaldos, Cuotas de afiliación a COMURES, Cuotas al CDA, Gastos y Comisiones Bancarias, Impuesto sobre la Renta; y otros que se consideren fijos; también se **AUTORIZA** a la Contadora señora Julia Marlene Guardado de Mejía, para que legalice todos los documentos de egreso que amparan dichos gastos fijos, tal como es el DESE del señor Alcalde y Visto Bueno del señor Síndico Municipal.- Los pagos se harán del Fondo Común Municipal y Fondos del 25% del FODES, durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018; y quedarán todos amparados al presente acuerdo municipal.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 67, Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES AÑO 2018 DE NUESTRO MUNICIPIO, YA QUE ES MUY IMPORTANTE MANTENER NUESTRAS CULTURAS Y TRADICIONES Y ASÍ DARLE COLORIDO A CADA UNO DE LOS CANTONES Y CASERÍOS DONDE SE REALIZAN ESTAS FESTIVIDADES, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL CASCO URBANO DE ÉSTA CIUDAD.- POR LO TANTO, TODAS LAS EROGACIONES DE FONDOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTAS FESTIVIDADES SE HARÁN DEL 75% DEL FODES, ASI COMO TAMBIÉN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL.- DICHAS EROGACIONES PODRÁN REALIZARSE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO. –**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 69, Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que dentro del municipio de San Pablo Tacachico hay muchas Instituciones Públicas y Privadas sin fines de lucro, tales como: POLICÍA NACIONAL CIVIL, UNIDADES DE SALUD, ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL (ADESCOS), COMITÉS LOCALES DE DESARROLLO COMUNAL, EQUIPOS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR (ECOSF), CENTROS ESCOLARES, CASA DE LA CULTURA, IGLESIAS DE DIFERENTES DENOMINACIONES Y OTRAS.-
- II. Que es importante contribuir a estas instituciones para un mejor funcionamiento y mantenimiento de su infraestructura, y así lograr una mejor atención social a los habitantes de este municipio, ya que la demanda de necesidades es muy grande a nivel local.-



Por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA: **Contribuir a dichas Instituciones sin fines de lucro, ya sea económico, materiales, herramientas, productos, accesorios, artículos e insumos varios, en concepto de ayuda para un mejor funcionamiento y mantenimiento, y así lograr una mejor atención social a los habitantes del municipio de San Pablo Tacachico, durante el ejercicio fiscal que comienza el 01 de enero y termina el 31 de diciembre del 2018.-**

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 70, Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: **I)** Que en nuestro municipio se ha incrementado la delincuencia, a raíz de diferentes circunstancias por las que atraviesa el país de forma generalizada.- **II)** Que es importante apoyar con vigilancia el área urbana del municipio, a fin de salvaguardar los bienes municipales y de la ciudadanía en general.- **III)** Que a consecuencia de las causas antes descritas es necesario incrementar la vigilancia en el área urbana de San Pablo Tacachico.- **IV)** Que para prevenir la violencia en el municipio es necesario desarrollar un Programa de Prevención de la Violencia, enfocado a brindar la vigilancia necesaria durante las veinticuatro horas, a fin de superar la situación actual del municipio.- **V)** Que en el Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES) Reformado, manifiesta que se pueden utilizar parte de los recursos de este fondo para desarrollar Programas de Prevención de la Violencia de Interés Social y de beneficio comunitario.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA VIGILANCIA EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE SAN PABLO TACACHICO**, y para ello es necesario contar con el personal de seguridad de carácter permanente, para fomentar la vigilancia y así contribuir a la paz social de nuestro municipio; durante el período de Enero a Diciembre del 2018.- Honorarios que serán pagados del 75% del FODES por los Servicios de vigilancia dentro del área urbana del municipio de San Pablo Tacachico.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 71, Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de la Creación de la Escuela de Fútbol Municipal con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, la cual tiene como objetivo apoyar a la niñez y la juventud del municipio de San Pablo Tacachico, y para el desarrollo de todas las actividades en el marco de las escuelas de fútbol, será necesario contar con los recursos humanos e implementos deportivos, los cuales serán adquiridos por esta Municipalidad; a través de convenios y requerimientos para su debido funcionamiento.- Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** la contratación de Directores Deportivos, Coordinadores Deportivos, Asistente Administrativo, Profesores Deportivos y Personal de Auxiliares, a partir del mes Enero hasta el mes de Diciembre del 2018, para el funcionamiento de la Escuela de Fútbol Municipal, con un Plan de Trabajo de 6 Niveles, los cuales han venido desarrollando sus actividades de trabajo durante el año recién pasado.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 72, Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Comprar implementos deportivos para las diferentes disciplinas, como: balones de fútbol # 5, # 4 y #



3, uniformes deportivos, y otros; para promocionar y apoyar el deporte en nuestro municipio de San Pablo Tacachico, y así poder entregarlos a las diferentes comunidades del municipio.- Como medida de prevención a la violencia.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para que se realicen los trámites respectivos de requerimiento.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 73, Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que es competencia municipal promocionar la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; de conformidad con el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal.
- II. Que es necesario suscribir convenios para el desarrollo de todas estas actividades, ya que como Municipalidad nos compete y así quedar respaldados con un documento legal que nos respalde en la ejecución de proyectos que van encaminados a éstos programas.-
- III. Que es necesario Priorizar el Proyecto denominado: El Deporte, La Cultura y El Arte, como medios de Integración Social y de Prevención de Violencia, Programa Educativo para la Niñez y la Juventud del municipio de San Pablo Tacachico.-

Por lo tanto, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Suscribir Convenio de Cooperación entre la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico y las Escuelas de Fútbol de los siguientes equipos: C. D. San Pablo de la Segunda División y C. D. Fuerte San Isidro de la Tercera División; para la promoción del deporte con la niñez y jóvenes del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.- Se autoriza al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que en Representación del Concejo Municipal firme los convenios necesarios relacionados con el deporte, la cultura, la educación, las ciencias y las artes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 74, Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**

- I. Que dentro de nuestro municipio hay muchas familias o personas de escasos recursos económicos, que necesitan que se les contribuya con una ayuda económica para cancelar servicios básicos en sus viviendas.-

Por tanto, **ACUERDA:** Contribuir con una ayuda económica a familias o personas de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, para servicios básicos domiciliarios, tales como:

1. Pago de entronques de Energía Eléctrica en sus casas de domicilio.
2. Pago de conexión de Servicios Agua Potable en sus casas domicilio.
3. Compra de medidores de agua potable para servicios domiciliarios.

Estas contribuciones serán a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 75, Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:**



- I. Que es necesario ayudar a personas de escasos recursos económicos de nuestro municipio con la reparación de sus Viviendas, a quienes se les ayudará con materiales de construcción, **tales como: cemento, hierro, láminas galvanizadas, polines, caños galvanizados de 4", pines, arena, tierra blanca, grava, materiales eléctricos para servicios domiciliarios, materiales y accesorios para el servicios domiciliarios de agua potable, y otros no previstos.-**
- II. Que de conformidad con el Art. 4 numeral 16 del Código Municipal. ésta Municipalidad tiene como objetivo primordial velar porque estas familias o personas de escasos recursos económicos vivan en una casa más digna y confiable, estas contribuciones serán a partir del mes de enero hasta el mes de diciembre del corriente año.-

Por tanto, **ACUERDA:** Priorizar el siguiente proyecto: **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MATERIALES ELECTRICOS Y ACCESORIOS PARA SERVICIOS DOMICILIARIOS DE AGUA POTABLE, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.-** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE.- RATIFICAR EL ACUERDO MUNICIPAL N° 76, ACTA N° 01 DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2018, EN LA SIGUIENTE FORMA: EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL, CONSIDERANDO: QUE EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, EXISTE LA NECESIDAD DE COMPRAR EQUIPO Y MOBILIARIO, YA QUE EL QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE ESTÁ BASTANTE DETERIORADO Y ES IMPORTANTE REEMPLAZARLOS POR NUEVOS, PARA QUE EL EMPLEADO DESARROLLE CON MÁS EFICIENCIA SU TRABAJO Y ASÍ ELLOS PUEDAN RESPONDER CON MAYOR PRONTITUD A LAS EXIGENCIAS DE SUS RESPECTIVOS TRABAJOS, POR TANTO, ACUERDA: PRIORIZAR LA COMPRA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, AÑO 2018, PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ESTA ALCALDÍA.- CERTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO Y REMÍTASE AL DEPARTAMENTO DE UACI PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES CORRESPONDIENTES, A FIN DE OBTENER LAS COTIZACIONES RESPECTIVAS Y DARLE EL DEBIDO PROCESO CONFORME A LA LACAP.- COMUNÍQUESE.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 77, Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** I) Que a familias de escasos recursos económicos de nuestro municipio, llega el luto de forma inesperada a dichas familias por diferentes razones. II) Que son momentos muy duros y difíciles de soportar, tanto en lo emocional como en lo económico. III) Que este Concejo Municipal tiene a bien contribuir a estas familias en esos momentos de dolor.- **POR TANTO, ACUERDA:** Priorizar Entrega de Servicios Funerarios Completos a Familias de escasos recursos económicos del municipio de San Pablo Tacachico, que en su momento lo soliciten a ésta Municipalidad.-



ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 78, Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Priorizar el Proyecto: **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PARA REPARACIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS, ESPECIFICAMENTE EN COMPRA DE LÁMINAS GALVANIZADAS CANALADAS CALIBRE 28 3 YARDA X 1 MM.**- Durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a UACI para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 79, Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que en el municipio de San Pablo Tacachico existen muchas amas de casa de escasos recursos económicos, sobre todo madres solteras que no cuentan con un trabajo para llevar el sustento diario a sus hijos.- Por tanto este Concejo Municipal, tomando en consideración tal situación y en la medida de lo posible, ACUERDA: **Adquirir medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, el suministro de planchas de cocina para echar tortillas o pupusas, durante el año 2018**, para ser entregadas en concepto de ayuda a estas mujeres que están viviendo esta situación, para que establezcan su pequeño negocio, previa solicitud correspondiente debidamente aprobada por el Alcalde con el aval del Concejo Municipal, durante el ejercicio del presente año.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 80, Acta 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: **Ejecutar Campaña de Víveres de Primera Necesidad para el Adulto Mayor y de Escasos Recursos Económicos del municipio de San Pablo Tacachico año 2018**, previo listados presentados a esta Alcaldía Municipal por líderes comunales.- Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes para cancelar dichos productos alimenticios.- Por lo que autoriza al Jefe de la UACI de esta Alcaldía para que realice los debidos procesos de compra conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Realizar la conformación de las siguientes Comisiones:

- a) Comisión de Ética Gubernamental, de conformidad con los artículos 25 literal “m” y 26 de la Ley de Ética Gubernamental, en relación a los artículos 31, 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental.
- b) Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad con los Artículos 17, 18 y 19 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Realizar la Reparación del Autobús Municipal, el cual se arruinó precisamente en este día, ya que es de urgente



necesidad, pues cubre diversas actividades del quehacer municipal, sobre todo en el Programa de Becas y apoyo al deporte, específicamente a las escuelas de fútbol del municipio de San Pablo Tacachico.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: **I)** Que la Municipalidad Saliente, específicamente en el año 2015, mando a elaborar los Manuales para uso exclusivo de esta Administración Municipal. **II)** Que es necesario realizar la debida revisión, para determinar si es necesario reformar algunos aspectos legales. Por lo tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** REALIZAR LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MANUALES ELABORADOS POR LA MUNICIPALIDAD ANTERIOR, ESTE PROCESO SERÁ DE FORMA INDIVIDUAL. DICHA REVISIÓN SERÁ POR PARTE DE LA COMISIÓN ASIGNADA POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el REINTEGRO de los Gastos del Fondo Circulante, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 97/100 DOLARES (\$458.97), amparados por los respectivos comprobantes de Egreso del número 01/23 que se adjuntan al recibo de Liquidación, correspondiente al mes de **ABRIL** del corriente año, conforme al Artículo 93 del Código Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal emita el cheque y efectúe el pago por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO.- Ratificar Acuerdo Municipal N° 26, Acta N° 14 de fecha 1 de Abril del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el REINTEGRO de los Gastos del Fondo Circulante, por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES 65/100 DOLARES (\$353.65), amparados por los respectivos comprobantes de Egreso del número 01/11 que se adjuntan al recibo de Liquidación, correspondiente al mes de **MARZO** del corriente año, conforme al Artículo 93 del Código Municipal.- Ordenase a la Tesorería Municipal emita el cheque y efectúe el pago por dicho reintegro.-

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal de la Alcaldía de San Pablo Tacachico; en uso de las facultades conferidas por la Ley y de conformidad a lo estipulado en los Arts. 4 Numeral 15; y 50 del Código Municipal, Arts. 14, 15, 56 y 58 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, con el propósito de tratar aspectos de suma importancia en beneficio de la Municipalidad.- Emitió el Acuerdo siguiente: **ACUERDA:** **I)** Implementar en la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a partir de la presente fecha, la Carrera Administrativa Municipal. **II)** Crear el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de conformidad a lo estipulado en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y remitir los expedientes de los empleados municipales incorporados a la misma, al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal. **III) Nombrar como Registrador** (a) del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, Ad Honorem a la Señora: DELMY NOEMY MEDINA DE MEJIA, durante el período de mayo 2018 a Abril del 2021, quien actualmente se desempeña en el cargo de Encargada del Registro del Estado Familiar, devengando un salario de



SEISCIENTOS TREINTA DÓLARES; quien además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones legales inherentes a este cargo, principalmente las de recopilar toda la información referente a la carrera administrativa desempeñada por los empleados municipales; inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados municipales incorporados a la carrera administrativa municipal; dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración de la carrera administrativa. Facultándola para que firme en nombre y representación del Alcalde Municipal cualquier tipo de documentación relativa al Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y también certificar en su nombre cualquier documentación que le sea legalmente solicitada en el ejercicio de las funciones anteriormente establecidas por lo que se le instruye para que inicie sus funciones y se comunique al Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal dependencia a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y presente copia certificada del Acuerdo de Nombramiento y demás documentación necesaria; facultándola para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la implementación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal.- COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SESENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil Doscientos Cincuenta 00/100 Dólares (\$1,250.00), del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0491 de la empresa Promociones y Eventos, S. A. de C. V., en concepto de Evento de Acción de Gracias por el período de Gestión Municipal 2018- 2021, realizado en el municipio de San Pablo Tacachico.- Se ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y se efectúe dicho pago.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 75/100 DÓLARES (\$492.75), DE LA CUENTA PARQUE RECREATIVO MUNICIPAL, para cancelar factura N° 08F70478660 de LA CONSTANCIA LTDA. DE C. V., suministro de variedad de cervezas, gaseosas, jugos y power, así como también agua cristal, para el funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 92, Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: CONTRATAR A PSICÓLOGA PARA EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA MUNICIPAL, PROGRAMA DE SALUD PROMOCIONADO POR ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A PARTIR DEL MES DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO.-**

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 22, Acta N° 15 de fecha 26 de abril del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus



facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que esta Municipalidad está implementando programas de talleres vocacionales, para personas emprendedoras de nuestro municipio; en esta oportunidad y para darle seguimiento a estos programas, se ACUERDA: EJECUTAR EL PROGRAMA TALLER DE COSMETOLOGÍA PARA SEÑORITAS EMPRENDEDORAS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO; Y PARA REALIZARLO SE CONTRATA A **ELIZABETH DEL CARMEN FIGUEROA DE ALVARADO**, COMO MAESTRA PARA QUE IMPARTA LAS CLASES RESPECTIVAS, DURANTE EL PERÍODO DEL 01 MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, POR LO TANTO SE REALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO PARA EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de las demandas de Introducción de Energía Eléctrica de diferentes comunidades de nuestro municipio, comunidades que son de escasos recursos económicos, y que necesitan con urgencia la energía eléctrica para su desarrollo comunitario.- Por tanto el Concejo Municipal, **ACUERDA: Priorizar el Proyecto: ELECTRIFICACIÓN EN CANAL PRINCIPAL RS-2 TERCETA ETAPA, ATIOCOYO SUR, CANTÓN ATIOCOYO, SAN PABLO TACACHICO**, el cual vendrá a beneficiar familias de escasos recursos económicos del lugar.- Este Proyecto de Interés Social para Personas de escasos recursos económicos, se ejecutará bajo la modalidad de Coinversión, donde participarán financieramente las Instituciones siguientes: **DELSUR, S. A. DE C. V. y ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO.**

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 4 del Acta N° 14 de fecha 19 de Abril del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a lo establecido en sus Artículos 34 y 106 Inciso 1° del mencionado Código, **ACUERDA: Contratar los Servicios Profesionales del Asesor Consultor Financiero Gubernamental Ing. Elmer Enrique Arias Pacheco, para que realice los respectivos trabajos de Auditoría Interna de esta Alcaldía Municipal, a partir del día uno de Mayo hasta el 31 de Diciembre del 2018.- Los honorarios a cancelar será de Setecientos Setenta y Siete 00/100 Dólares (\$777.00) mensuales.-**

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme al Art. 82 bis de la LACAP, y Art. 74 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA: Nombrar como Administradora de Contrato a la señora Alba Aracely González de Castillo, Cuarta Regidora Propietaria, para el Proyecto: CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS MADRES**, el cual se ejecuta por el sistema de administración por parte de esta Municipalidad, dicho nombramiento será Ad honorem, a partir del mes de Mayo del 2018.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la UACI de esta Alcaldía, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad a la normativa legal establecida en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Administración Pública, y visto el Cuadro Comparativo de mejor oferta económica para la adquisición de los



siguientes artículos: 165 VENTILADORES MINI 10/4, 16 PLANCHAS DE PUPUSAS MARCA LA FAVORITA, 420 RECIPIENTES, 235 SILLAS PLÁSTICAS, 6 REFRIGERADORAS GRS, 6 COCINAS DE HORNO GRS, 110 PLANCHAS DE VAPOR BRONX, 16 LICUADORAS; **PARA EVENTO DE “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2018”**.- Teniendo como base las cotizaciones presentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, recomienda efectuar dichas compras a **“DISTRIBUIDORA DON MANUEL”** como mejor calidad de bienes y mejor oferta económica, así como también por considerar un crédito a 30 días.- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA: ADJUDICAR A “DISTRIBUIDORA DON MANUEL” EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: 165 VENTILADORES MINI 10/4, 16 PLANCHAS DE PUPUSAS MARCA LA FAVORITA, 420 RECIPIENTES, 235 SILLAS PLÁSTICAS, 6 REFRIGERADORAS GRS, 6 COCINAS DE HORNO GRS, 110 PLANCHAS DE VAPOR BRONX, 16 LICUADORAS; PARA EVENTO DE “CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE 2018”. POR UN MONTO DE ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES (\$11,455.50) PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS.-**

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$2,900.00), del 75% del FODES-CUENTA CONST. CASA COMUNAL, para cancelar Planilla de 8 Albañiles y 15 Auxiliares (veintitrés personas), en concepto de mano de obra en la ejecución del Proyecto: Construcción de Casa Comunal del Cantón Atiocoyo de esta jurisdicción, el cual se realiza por el sistema de administración, período del 23 de abril al 05 de Mayo del 2018.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita los cheques respectivos y se efectúen las cancelaciones correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contribuir a personas de escasos recursos del municipio de San Pablo Tacachico, con bombas para que puedan fumigar sus cultivos, previa solicitud respectiva; ya que este Concejo toma a bien ayudar al desarrollo de variedad de cultivos en el municipio.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es importante tener informada a la población en general, de las diferentes actividades que realiza esta Administración Municipal.- Por lo tanto, **ACUERDA:** Autorizar Servicios de Perifoneo durante los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año, en diferentes zonas del municipio de San Pablo Tacachico, con la finalidad de informar por este medio a la población, sobre el desarrollo de diferentes actividades sociales, culturales, deportivas y otras, en el marco del quehacer municipal por parte de esta Municipalidad.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO.- Refrendar el Acuerdo N° 98 del Acta N° 01 de fecha 04 de Enero del 2018, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a **Mayra Yanet Santos Morán**, Oficial de Acceso a la Información Pública de esta Alcaldía, para que a partir de la fecha del presente acuerdo, haga entrega de los vales de combustible para



vehículos municipales, que realicen misiones oficiales o cubran otras actividades varias del quehacer municipal, tales como actividades deportivas, campañas de fumigación, atenciones sociales, eventos de fiestas patronales del municipio, chapodas de zonas verdes y canchas municipales, en las cuales se utilizan maquinas corta grama y motos guaraña, propiedad de esta Alcaldía Municipal, y otras actividades no previstas en el presente acuerdo.- Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal No. 23 del Acta 15 de fecha 01 de abril del 2016, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Artículo 48 numeral 7 del Código Municipal; en relación con los Artículos 35, 28 y 44 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; y después de haber visto un buen desempeño en las actividades relacionadas con el cargo que ha realizado en los tres meses de prueba, **ACUERDA:** Nombrar bajo Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) a **RENÉ VICENTE SARMIENTO IRAHETA**, como **ENCARGADO DE CATASTRO** de esta Alcaldía Municipal, a partir del día 01 de ABRIL del 2016, y devengará el sueldo de **TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES (\$325.00).**- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la Tesorería Municipal y Contabilidad para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contribuir a Comunidades del municipio de San Pablo Tacachico, con materiales, productos, accesorios e insumos (varios), durante el período de Mayo a Diciembre del 2018; previa solicitud respectiva o de oficio por parte del Concejo Municipal; ya que este Concejo toma a bien ayudar al desarrollo de las diferentes comunidades del municipio.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es necesario realizar todo tipo de trámite administrativo Institucional, Emergencias de cualquier tipo o índole, así como también empleados que realicen misiones de carácter oficial.- Por tanto, **ACUERDA:** QUE EL VEHICULO NACIONAL MARCA MAZDA PLACAS N- 13679 COLOR GRIS DOBLE CABINA. ESTA AUTORIZADO PARA HACER TODO TIPO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y DE EMERGENCIAS DE CUALQUIER TIPO O ÍNDOLE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN PABLO TACACHICO; DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Y LOS EMPLEADOS QUE REALICEN MISIONES DE CARÁCTER OFICIAL. SOLICITAMOS A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, GUARDAR LAS CONSIDERACIONES RESPECTIVAS; DURANTE EL PERÍODO DEL 01 DE MAYO DE 2018 HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI) Romano VI de las Atribuciones y Funciones literal “e” Otras funciones y atribuciones, establece que: La asignación de otras funciones a las áreas que conforman la Unidad Financiera Institucional, debe de tomar en cuenta el principio de separación de funciones y la naturaleza de éstas, a



fin de garantizar el control interno de las operaciones.- Por tanto y en vista a lo anterior, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Asignar a MAYRA YANET SANTOS MORÁN**, para que a partir del mes de Mayo hasta Diciembre del corriente año, efectúe la elaboración de las Conciliaciones Bancarias de forma manual, de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que es muy importante y necesario darle fluidez al quehacer municipal, Que de conformidad al artículo 50 del Código Municipal, se puede delegar determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre, tal es el caso de la autorización del suministro de materiales, productos, artículos, accesorios, e insumos; para el mantenimiento de bienes municipales.- Por tanto **ACUERDA:** Delegar a la Licenciada Flor María Serrano de Escobar, Gerente General de esta Alcaldía Municipal; para que a nombre y en ausencia del señor Alcalde Municipal, firme los documentos de “Requerimiento de Bienes o Servicios” y “Orden de Suministro de Bienes o Servicio”, de esta Administración Municipal, pero sobre todo para combustible (diésel y gasolina) y en ausencia del señor Alcalde y Síndico Municipal, durante el período de mayo a diciembre del 2018.- Se hace mención que la responsabilidad será de quien hago uso de los bienes o servicios.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y tomando en cuenta las disposiciones específicas de las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos.- Por tanto, **ACUERDA:** La prestación del Servicio de Recolección y Traslado de Desechos Sólidos, en los siguientes lugares:

1. Caserío Malpaneca.
2. Caserío Las Arenas.
3. Caserío Valle Mesas.
4. Colonia Los Mangos.
5. Colonia El Rosario.
6. Colonias San Pedro y San Pablo.

La prestación del Servicio de Recolección y Traslado de Desechos Sólidos de los lugares antes mencionados, es con la finalidad de mantenerlos más limpios, y así cuidar el Medio Ambiente.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme al Art. 82 bis de la LACAP, y Art. 74 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato al señor Luís Santiago Martínez Salguero, Síndico Municipal, para el Proyecto: **CONTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PARA REPARACIÓN DE TECHOS DE VIVIENDAS, ESPECIFICAMENTE EN COMPRA DE LÁMINAS GALVANIZADAS CANALADAS CALIBRE 28 3 YARDA X 1 MM.**, el cual se ejecuta por el sistema de Administración por parte de esta Municipalidad, dicho nombramiento será Ad honorem,



durante el período de Mayo a Diciembre del 2018.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la UACI de esta Alcaldía, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme al Art. 82 bis de la LACAP, y Art. 74 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** Nombrar como Administradores de Contrato para el Proyecto: CONTRIBUCIÓN SOCIAL DE MANO DE OBRA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA REPARACIÓN DE VIVIENDAS, A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, a las siguientes personas, conforme a detalle específico de nombres y lugares, así:

ADMINISTRADORES POR ZONA:

NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES	LUGARES
Llona Reynaldo Varela Paredes	Cantones: San Isidro Lempa y El Tránsito
Edwin Mauricio Aguilar Varela	Cantón Atiocoyo
José Armando Saracay	Cantón San Juan Mesas
Anivar Eduardo Vásquez	Cantones: Moncagua, Mogotes y Campana
Luís Santiago Martínez Salguero	Casco Urbano y Cantón Obraje nuevo
Alba Aracely González de Castillo	Col. Los Mangos

Que se ejecuta por el sistema de Administración por parte de esta Municipalidad, dichos nombramientos será Ad honorem, durante el período de Mayo a Diciembre del 2018.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la UACI de esta Alcaldía, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme al Art. 82 bis de la LACAP, y Art. 74 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** Nombrar como Administradores de Contrato para el Proyecto: CONTRIBUCIÓN SOCIAL A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO; ASI COMO TAMBIEN A COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, a las siguientes personas, conforme a detalle específico de nombres y lugares, así:

ADMINISTRADORES POR ZONA:

NOMBRES DE LOS ADMINISTRADORES	LUGARES
Llona Reynaldo Varela Paredes	Cantones: San Isidro Lempa y El Tránsito
Edwin Mauricio Aguilar Varela	Cantón Atiocoyo
José Armando Saracay	Cantón San Juan Mesas
Anivar Eduardo Vásquez	Cantones: Moncagua, Mogotes y Campana
Luís Santiago Martínez Salguero	Casco Urbano y Cantón Obraje nuevo
Alba Aracely González de Castillo	Col. Los Mangos

Que se ejecuta por el sistema de Administración por parte de esta Municipalidad, dichos nombramientos será Ad honorem, durante el período de Mayo a Diciembre del 2018.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la UACI de esta Alcaldía, para efectos legales consiguientes.-



ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y conforme al Art. 82 bis de la LACAP, y Art. 74 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato al señor Luís Santiago Martínez Salguero, Síndico Municipal, para el Programa: **SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR Y PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, AÑO 2018**, el cual se ejecuta por el sistema de Administración por parte de esta Municipalidad, dicho nombramiento será Ad honorem, durante el período de Mayo a Diciembre del 2018.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a la UACI de esta Alcaldía, para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es necesario estimular con un juguete a niños y niñas de nuestro municipio.- Por tanto **ACUERDA: Priorizar** la compra de Juguetes para entregarlos a niños y niñas del municipio de San Pablo Tacachico, durante la celebración de Navidad y Fin de Año 2018, así como también durante la celebración de Fiestas Patronales Año 2018, de nuestro municipio.- Atenciones Sociales a los niños/as del municipio de San Pablo Tacachico.- Por lo que se autoriza al señor Jefe de UACI para que **INICIE** el debido proceso de compra conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que es necesario adquirir uniformes deportivos, para contribuir al desarrollo del deporte en el municipio de San Pablo Tacachico, ya que tanto adultos, jóvenes y niños lo practican, pero sobre todo en la disciplina de fútbol.- Por tanto **ACUERDA: Priorizar** la compra de Uniformes Deportivos para entregarlos a niños/niñas, jóvenes y adultos del municipio de San Pablo Tacachico, dentro del Marco El Deporte, La Cultura y El Arte, como medios de Integración y Prevención de la Violencia, Un Programa Educativo para la Niñez, La Juventud y Adultos; del municipio de San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad Año 2018.- (Atenciones Sociales).- Por lo que se autoriza al señor Jefe de UACI para que **INICIE** el debido proceso de compra conforme a la LACAP.-

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR CONTRIBUCIONES PARA: COMPRA DE PRODUCTOS MEDICINALES, CIRUGÍAS, Y TRASLADO DE PACIENTES; A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DEL 2018.**- Comuníquese y Certifíquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar al señor César Donal Rivas Linares, como Encargado de Deportes de esta Alcaldía Municipal, en apoyo a la Comisión de Deportes de esta Municipalidad, durante el período de mayo a diciembre del 2018.- Comuníquese y Certifíquese para los efectos legales consiguientes.


ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que desde el inicio de ésta




Administración Municipal se le dará continuidad al PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES SOBRESALIENTES DE SAN PABLO TACACHICO, apoyo a jóvenes con el pago de Matrículas, Mensualidad y Transporte. Por tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Suscribir Convenios de Entendimiento con las Universidades: Doctor Andrés Bello y Modular Abierta, para el resto del período fiscal comprendido del 01 de Mayo al 31 de Diciembre del 2018; por lo tanto se AUTORIZA al señor Alcalde Municipal don Mario Alberto Castillo Villanueva, para que firme los respectivos convenios con las Universidades antes mencionadas.- Comuníquese.-


Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-



Mario Alberto Castillo Villanueva.
Alcalde Municipal.



Luis Santiago Martínez Salguero.
Síndico municipal.



Anivar Eduardo Vásquez.
1º Regidor Propietario.



Edwin Mauricio Aguilar Varela..
2º Regidor Propietario.

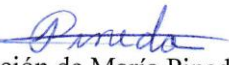

Llona Reynaldo Varela Paredes
3º Regidor Propietario.



Alba Aracely González de Castillo..
4º Regidor Propietario.



Vilma Marisol Cuellar,
5º Regidor Propietario.



Carlos Calderón.
6º Regidor Propietario.

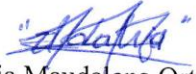

Miguel Angel Mendoza Miranda,
7º Regidor Propietario.



Concepción de María Pineda González,
8º Regidor Propietario.


José Armando Saracay.
1º Regidor Suplente.


Yeimy Maritza Martínez Aldana.
2º Regidor Suplente.


Elsa Gloria Morales Murcia,
3º Regidor Suplente.


Idalia Maudalena Ortega Valencia,
4º Regidor Suplente.


Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.